

Documentos cartográficos de los pueblos del valle de Toluca, mediados del siglo XIX

*Claudio Barrera**

Los mapas de los pueblos de Santa Cruz Atizapan perteneciente al municipio del mismo nombre, y de Santa María Nativitas Tarimoro del municipio de Calimaya, se localizan en el Acervo Histórico del Archivo General Agrario de la ciudad de México. Ambos documentos son copias o traslados, posiblemente, de los lienzos “originales” que guardan las autoridades agrarias de los pueblos para evitar cualquier peligro. En tanto, el lienzo de Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, se encuentra resguardado por las autoridades del pueblo, y existe una copia o traslado del documento en el Archivo mencionado.¹ Estos mapas forman parte de los expedientes jurídicos que se formaron durante el proceso de reforma agraria en México (1915-1992) cuando los habitantes de los pueblos los presentaron como pruebas legítimas de posesión de sus tierras en la vía agraria de restitución contra los hacendados de la zona.

* Facultad de Filosofía y Letras, UNAM.

¹ Antes de 1918, las autoridades de Santa Ana Tlapaltitlán mandaron a realizar una copia del supuesto lienzo hecho en 1569 sobre papel amarillo, mide 30 cm de largo por 23 cm de ancho, para evitar su extravío en algún tribunal, oficina o despacho, o en caso de que se extraviara o ocultara en el curso de algún conflicto posterior. Archivo General Agrario (AGA), Histórico, Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, México, e. 23/2270. Retomamos el término “original” utilizado por René García para referirnos al título matriz, mientras que el de “traslado” o “copia” para la reproducción autorizada del mismo. En cambio, empleamos el término “legítimo” para referirnos a los títulos emanados de una autoridad o institución colonial, mientras que el de “apócrifo”, o “falso”, para la imitación ilegal de los títulos legítimos hecha por un falsificador profesional. Véase René García Castro y Jesús Arzate Becerril, “Ilustración, justicia y títulos de tierras. El caso del pueblo de La Asunción Malacatepec en el siglo XVIII”, en *Relaciones, Estudios de Historia y Sociedad*, núm. 95, Zamora, El Colegio de Michoacán, vol. XXIV, verano 2003, p. 52, nota 2.

Se caracterizan por estar escritos en caracteres latinos en náhuatl y castellano, y cuyo contenido se refiere al reconocimiento de sus derechos territoriales por las autoridades coloniales. Y por supuesto, presumen ser documentos antiguos, no obstante, presentan anacronismos históricos, es decir, se trata de documentos que no corresponden a la época que refieren, ni a los personajes que supuestamente los suscriben. Por las fechas y personajes querían dar la impresión de que se trataba de títulos antiguos que habían sido expedidos o avalados oficialmente por las autoridades coloniales.²

No obstante, no porque existan anacronismos, entre otros aspectos, estos documentos dejan de ser interesantes. Lo importante es conocer cómo algunos pueblos del Valle de Toluca incursionaron en su propia confección de lienzos y mapas para amparar su antiguo derecho a la tierra bajo formatos oficiales de la época colonial.³

El contenido del lienzo y los mapas de carácter cartográfico del Valle de Toluca nos permite situarlo en una región donde se establecieron las propiedades —a lo largo y ancho del valle— de los descendientes de Hernán Cortés y de los herederos del conde de Calimaya. Sin embargo,

² René García Castro, *Códice Xiquipilco-Te-moaya y títulos de tierras otomíes. Asentamientos, documentos y derechos indígenas en conflicto, siglos XVI-XVIII*, Toluca, El Colegio Mexiquense, 1999, pp. 13-14.

³ *Ibidem*, p. 13.

como se aprecia en el lienzo y los mapas, destaca la persona del conde de Calimaya quien reconoce la fijación de límites territoriales de los pueblos. Esto es, que la demarcación del territorio del pueblo estaba siendo respaldada por el conde de Calimaya, quien fue sucesor directo del licenciado Altamirano, primer encomendero de este lugar desde la primera mitad del siglo xv. Además de la confirmación de las tierras, los pueblos demuestran su antigüedad, de la cual adoptan su estatus corporativo como “pueblos de indios”. Igualmente en el recurso de la adopción de la religión cristiana, la adjudicación de un santo patrón “patronímico” y la confirmación de la existencia como “pueblo de por sí”. En los tres casos se muestra que el territorio vital queda resguardado por los pueblos, que fue confirmado por el conde de Calimaya. Asimismo, los pueblos contarán con un “documento legal” que atestigüara su antigüedad y que a su vez sirviera como documento jurídico ante el avance de la propiedad española en la región.⁴

⁴ González realiza un estudio de tres títulos primordiales del valle de Toluca: Capulhuac, Coatepec y Metepec. Propone como hipótesis que la población étnica sobreviviente a la primera fase de colonización española recurrió a la reelaboración de su pasado inmediato con el fin de legitimar y consolidar su existencia como pueblos de indios y de esta forma evitar su desintegración o traslado hacia otros espacios. Véase Gerardo González Reyes, “Señorío, cabildo de indios y memoria histórica (La desestructuración del señorío prehispánico durante el siglo XVI en la región matlatzinca”, en Guadalupe Yolanda Zamudio Espinosa, José María Aranda

Como observamos, la temática principal de los documentos radica en la confirmación del reparto de la tierra y la demarcación del territorio de los pueblos respaldados por el conde de Calimaya. Por ello, en el lienzo y los mapas pareciera que se elaboró dentro de los marcos legales de las autoridades del marquesado del valle, reconociendo los límites de las tierras corporativas del pueblo. Esto es que el marquesado de Valle reconoció supuestamente el derecho indígena a la tierra, pero sobre todo, de cómo llegó a un territorio con límites y continuó, donde se creó una nueva propiedad.

Al leer con cuidado nuestras fuentes, encontramos que en el mapa de Tarimoro, al reverso del documento, dice: “el presente mapa esta copiado literalmente por el que suscribe con arreglo al original que presentaron los interesados; interviniendo en el C. Francisco Rosales, paleógrafo del Archivo General de la Nación, ‘en cuanto a las voces mexicanas’. México, octubre de 1862. Manuel María Aranzubia”.⁵ Consideramos que antes de 1862, el pueblo de Tarimoro ya tenía en su poder el lienzo del cual realizaron una copia o traslado del mismo, así como los demás pueblos pudieron haber tenido antes o después de esa fecha indicada. Pero nos ha llamado mucho

Sánchez (coords.), *Valle de Toluca: devenir social y cultural*, Toluca, UAEM, 2001, pp. 104-108.

⁵ AGA, Histórico, Santa María Tarimoro, Calimaya, México, e. 23/2274, f. 61.

la atención una frase “traducción e interpretación de las voces mexicanas” que aparece en varios documentos de Toluca que fueron realizados por Francisco Rosales de 1862 hasta 1871. Se trata de un documento escrito en náhuatl y traducido al español, donde aparecen varios nombres y los significados de varios pueblos de Toluca.⁶ No descartamos la posibilidad de que Francisco Rosales esté implicado en la confección y realización de lienzos en Toluca.

Por todo lo anterior, se puede decir que los documentos se mandaron a elaborar por parte de las autoridades de los pueblos para hacer frente a los cambios introducidos en política agraria a partir de la Ley Lerdo de 1856. La ley de desamortización marcó un cambio en la forma de la tierra, de una sociedad basada en organizaciones corporativas a una compuesta por propietarios individuales. Desde luego, muchos pueblos encontraron formas de oponerse a la aplicación de dicha Ley para conservar de una u otra forma su patrimonio colectivo.⁷ Sin duda, los documentos fueron elaborados por iniciativa o demanda del pueblo para suplir la falta de documentos

⁶ AGA, Santa Cruz Aztecapotzaltongo, Toluca, México, e. 24/2384, leg. 8, fs. 290-293.

⁷ Laura Guillermina Gómez Santana, “De la resistencia a la adaptación. El pueblo de Santa Ana Tepetitlán, Jalisco, siglo XIX”, en *Espiral, Estudios sobre Estado y Sociedad*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara, vol. XII, núm. 35, enero-abril de 2006, p. 95.

legales de aquellas tierras corporativas vitales para la población.⁸

Como se mencionó, los documentos consignan hechos históricos inexactos o inventados totalmente, no siguen un orden lógico, incurren en errores, la fecha de la fundación del pueblo es imposible, porque parece basarse en una realidad histórica, donde la reconstrucción del pasado fue adaptada conforme a las nuevas necesidades que los habitantes de los pueblos tenían, para legitimar sus reclamos de derechos territoriales. Es decir, los documentos contienen la forma de entender su historia de los pueblos, pero mostrando que permanecía en su sitio, de esta forma acreditaban sus derechos.

Por ello, mencionamos que los documentos elaborados por las comunidades indígenas han ayudado a los estudiosos a esclarecer que los indígenas no fueron sujetos pasivos ante el sistema legal colonial o republicano, sino que tuvieron la capacidad de escribir o elaborar documentos sobre acontecimientos

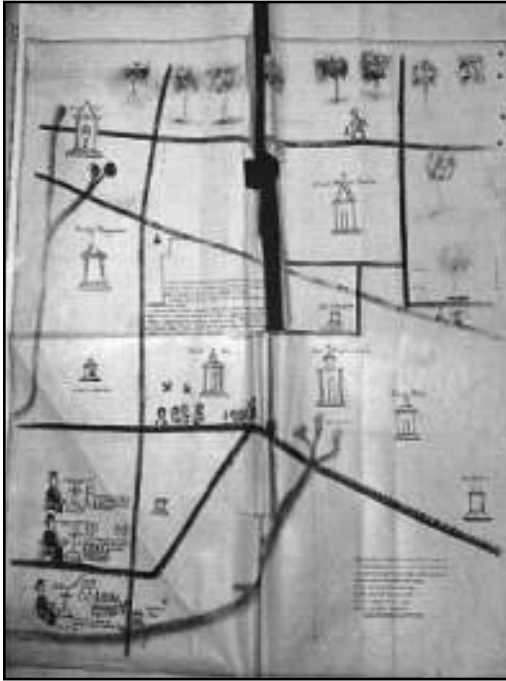
⁸ René García Castro hace una diferencia entre el término “supletorio” y falso o apócrifo. Utiliza el término “supletorio” para significar a todos aquellos títulos, escritos en castellano y en caracteres latinos, que fueron elaborados por iniciativa o demanda de los pueblos de indios para suplir o enfrentar la falta de documentos legales de aquellas tierras corporativas que les fueron confirmadas por las autoridades coloniales. Evita utilizar el término “apócrifo”, cuya connotación y carga ideológica actual se atribuye a los documentos que tratan de justificar derechos falsos y que son elaborados con el único propósito de engañar a sus destinatarios. Véase René García Castro, *op. cit.*, pp. 13-14.

históricos que les fueron significativos en ciertos momentos históricos. Por tal motivo, el lienzo y los mapas son de mediados del siglo XIX, pero con un contenido histórico que versa sobre el siglo XVI, puesto que la elaboración de estos documentos es una estrategia de los pueblos para suplir la falta de documentos. Creemos que el factor clave para interpretar este grupo documental es el momento en el que empiezan a aparecer y los motivos por los que lo hacen, pues ahí está el fundamento sobre la consideración final sobre ellos y la utilidad que puedan tener para nosotros, además, no descartamos que haya cédulas y mercedes falsas, a las que hemos prestado poca atención.⁹

De esta forma, la existencia de un documento que consignara todas las tierras pertenecientes al pueblo era vital para amparar los derechos a la tierra corporativa o a su territorio vital, porque sería la base material legal para asegurar la propiedad dentro de los límites consignados en el documento. Sin duda alguna, muchos lienzos continúan funcionando en el presente como pruebas legales ante los tribunales agrarios.

⁹ José Luis de Rojas Gutiérrez y Gandarilla, “Del dicho al hecho... Los pueblos de indios de la Nueva España y la documentación”, documento pdf, pp. 293-311, disponible en: [www.ucm.es/info/citechar/jornadas/V JORNADAS/012] (consultado: 30/09/2009).

**Mapa de Santa Cruz Atizapan,
1552¹⁰**



El mapa es una copia fotostática del pueblo de Santa Cruz Atizapan perteneciente al municipio del mismo nombre, fechado en 1552 y mide 46 cm de largo por 42 cm de ancho. En el año de 1952, las autoridades municipales de Atizapan mandaron a realizar una copia del mapa, donde señala, en el centro, el pueblo de Santa Cruz representado por su iglesia y aparecen algunos indios y un fraile;

¹⁰ Agradecemos al licenciado Ramón Arturo Nava Moctezuma, director general de Titulación y Control Documental del AGA, por la reproducción de los títulos de Santa Ana Tlapaltitlán, Santa María Nativitas Tarimoro y Santa Cruz Atizapan. AGA, Histórico, Santa Cruz Atizapan, Atizapan, México, e. 276.1/52.

se encuentran algunos elementos de numeración de tradición indígena. En el extremo inferior derecho se señalan las tres posesiones del pueblo hechas en 1547, 1561 y 1685, acompañadas por personajes españoles y numeración de tradición indígena. Representa caminos al estilo indígena, se ubican los pueblos de Santiago Tianguistenco, Xalatlaco, Santa María Nativitas, San Miguel Almoloyan, San Mateo y San Pedro, todos representados por sus iglesias; y la hacienda de Atenco. Contiene una leyenda que dice: “Santa Cruz Atizapan la posesión del año de 1552. Notificación del virrey, conde de Santiago y de María condesa de Santiago, entregada la posesión a favor de los indígenas de Atizapan”.¹¹

El documento del pueblo de Tlapaltitlán consiste en una tela fina natural hecha de la fibra del maguey, entretejida a manera de telar en cintura por la precisión de los puntos que se entrelazan, de 98 cm de ancho por 1.24 cm de largo. En la parte central, se representa la iglesia del pueblo en cuestión, y en su base la fecha 1569. Presenta glosas en caracteres latinos en náhuatl y castellano, y cuyo contenido parece indicar el reconocimiento de la propiedad territorial. Además,

¹¹ Regina Olmedo Gaxiola, *Catálogo de documentos históricos del Archivo General Agrario*, México, CIESAS/RAN/SEP/Conacyt/Sector Agrario (Agraria), vol. 2, 2001, pp. 159-160; y AGA, Histórico, Santa Cruz Atizapan, Atizapan, México, e. 276.1/52.

**Lienzo de Santa Ana Tlapaltitlán,
1569¹²**



aparecen dos personajes que se encuentran en el lado diestro y siniestro de la glosa (ambos referidos al centro), ataviados a la usanza española, “quienes reconocen los linderos”. Por ello, en la periferia se marcan los linderos de Santa Ana: San Javiera, Acusamaloapa, Apapastla, Cuauhsahatitla, Sacatenco, Yeycüstitla y Cualcalco. En esa misma escena, en la parte superior izquierda aparece una capilla con glosa que da nombre a Nativitas, se trata de un barrio de Toluca llamado Santa María Nativitas Mazatla (Nanbitao), pero

¹² Agradecemos al señor Aarón Rodríguez por brindarnos su tiempo y su confianza para obtener una fotografía del lienzo, así como a su hijo, el ingeniero Aarón Rodríguez Flores, por su gentileza en mostrarnos el documento importante en diciembre de 2007.

aquí aparece dentro del territorio de Tlapaltitlán. Alrededor del documento se encuentran 14 capillas representando a varios pueblos (San Jerónimo, Transfiguración, Totocuitlapilco, Santa Clara, San Sebastián, Nativitas, Santiago, San Lorenzo, San Mateo, San Pedro, San Lorenzo, San Francisco, Santa María y San Felipe) y una iglesia con un glifo (Metepec) que indica las colindancias del poblado.

También aparecen los nombres de autoridades coloniales de la Nueva España e indígenas del lugar. El conde de Santiago, virrey y gobernador, y capitán general de la Nueva España, y capitán de Filipinas, dos veces general, de las dos antillas, de Jerusalén; don Luis de Velasco; y un testigo fray Diego Rodríguez de la orden de Nuestra Señora de la Merced. Asimismo se mencionan los nombres de cuatro indios principales o caciques del pueblo de Santa Ana: don Pedro Xayacaz, don Nicolás Cortés, don Juan Sanabia y don Diego Hernández. Además, a don Juan, se le nombra como marqués de Terranova, quien dio fe de la pintura en tela en 1578.¹³

¹³ Claudio Barrera Gutiérrez, “El lienzo apócrifo del pueblo de Santa Ana Tlapaltitlán, mediados del siglo XIX”, 2009, pp. 1-25 (inédito). Sabemos que fray Diego Rodríguez, fraile mercedario, fue designado asistente de las autoridades coloniales para realizar la agrimensura de las tierras de algunos pueblos de Toluca durante el proceso de composiciones en el marquesado del Valle en 1636. Archivo General de la Nación (AGN), HJ, v. 15, e. 1, fs. 78-95.

**Mapa de Santa María Nativitas
Tarimoro, 1616¹⁴**



El otro mapa es del pueblo de Santa María Nativitas Tarimoro, municipio de Calimaya, tiene la fecha de 1616, y está hecho en color sobre papel amarillo, mide 57 cm de largo por 39 cm de ancho. En la parte central, se encuentra el pueblo representado por

su iglesia; señala los barrios de San Lorenzo y San Marcos. En la parte superior se observa un llano que tiene una glosa en caracteres latinos, donde aparece el nombre de una autoridad colonial de la Nueva España, mencionando sus títulos nobiliarios: “don Luis de Velasco, conde de Santiago, capitán de Filipinas, dos veces, grande conde de Saldaña, señor de Vizcaya, capitán de guerra de mar y tierra firme”. En la parte inferior, hay una glosa de un personaje de la Real Audiencia llamado don Agustín de Villavicencio, quien fue un juez de composiciones en el marquesado del Valle en 1636. Él observó la realización del mapa del pueblo ante un testigo de nombre fray Diego Rodríguez de la orden de Nuestra Señora de la Merced. Hacia el inferior se señala un volcán. Alrededor del documento se localizan los linderos del pueblo que tienen glosas en náhuatl: Texoquilpa, Xaltitlal, Cuaztitlan, Calimaotliya, Xaxal, Cuacalco, Tetlianxolipisque, Sacatenco y Temascaltitlal.¹⁵

¹⁴ AGA, Histórico, Santa María Tarimoro, Calimaya, México, e. 23/2274, f. 61.

¹⁵ Regina Olmedo Gaxiola, *op. cit.*, pp. 78-79; AGA, Histórico, Santa María Tarimoro, Calimaya, México, e. 23/2274, f. 61.

